

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 4 de marzo de 1886.

NUMERO 51.

**ADMINISTRACION.**

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**A QUIENES INTERESE.**

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para una publicación en el DIARIO OFICIAL, se avisa: Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Por la segunda y la tercera publicación de la pieza se debe pagar cada vez la mitad del valor de la primera, y un precio convencional por las veces que aun deba repetirse la publicación.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras, y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á la regla.

**CALENDARIO.**

**Marzo de 1886.**

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Miércoles 3.—San Emeterio y san Celedonio, mártires.

Jueves 4.—San Casimiro, confesor; san Lucio, papa mártir.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Autógrafas.**

**Secretaría de Gobernación.**  
Cuadro.

**Secretaría de Hacienda.**

Censos por tierras baldías.—Acuerdos.—Oficio.

**Administración Judicial.**

Edictos.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Sección Editorial.**

**Sección de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**AUTOGRAFA.**

EL CONSEJO DE MINISTROS, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

A S. E. el Presidente de la República de Costa-Rica.

*Grande y buen amigo:*

En virtud de un acuerdo celebrado entre los señores Generales don Miguel Iglesias y don Andrés Avelino Cáceres, que ha puesto término á la guerra civil, hemos asumido el Poder Ejecutivo que ejercemos hasta que el libre sufragio de los pueblos elija el mandatario que ha de regir constitucionalmente los destinos del Perú.

Al participar á V. E. nuestro advenimiento al Poder Supremo, tenemos la muy particular satisfacción de expresarle los sentimientos de leal amistad en que abundamos respecto de esa República y de la persona de V. E. por cuya prosperidad y gloria hacemos los más fervientes votos.

Dada en el Palacio de Gobierno, en Lima, á los cuatro días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ANTONIO ARENAS,  
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

JOSÉ EUSEBIO SÁNCHEZ,  
Ministro de Gobierno.

MANUEL TOVAR,  
Ministro de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.

MANUEL VALVERDE,  
Ministro de Guerra y Marina.

PEDRO CORREA Y SANTIAGO,  
Ministro de Hacienda y Comercio.

BERNARDO SOTO,  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA Y GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO.

Al Excmo. Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo de la República del Perú.

*Grande y buen amigo:*

Ha llegado á mis manos la atenta carta de Gabinete, en que V. E. se sirve participarme su advenimiento al Supremo Poder Ejecutivo del Perú, á virtud del arreglo celebrado entre los Generales don Miguel Iglesias y don Andrés A. Cáceres.

La elevación de V. E. al Poder Supremo, señala el término de la

guerra civil en ese país, y por tan fausto suceso ofrezco á V. E. mi cordial felicitación.

Agradecido á las amistosas demostraciones expresadas en la carta que contesto, me es altamente grato manifestar á V. E. que correspondo á ellas del modo más sincero; y con estos sentimientos, ruego á V. E. se digne aceptar mis votos por la felicidad de su patria,

y las protestas de respetuosa consideración con que soy de V. E. Leal y buen amigo.

BERNARDO SOTO.

El Srío. de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores,

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

Escrita en el Palacio Presidencial.—San José, marzo 1º de 1886.

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

**CARTERA DE FOMENTO.**

**CUADRO**

que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón, en el mes de febrero de 1886.

ARTÍCULOS.	BULTOS.	PESO EN LBS.	VALOR Á BORDO.
<b>De Puntarenas.</b>			
Borrajá.....	1	37\$	7-40
Café.....	11,218	1,424,686,,	213,702-90
Caucho.....	25	3,156,,	1,578-00
Cueros de res.....	455	10,073,,	2,115-33
Carey.....	1	26,,	78-00
Cacao.....	3	345,,	86-25
Dinero acuñado.....	17	.....	30,971-00
Hilo morado.....	7	271,,	135-50
Minerales.....	2	190,,	38-00
Pieles.....	12	1,618,,	485-40
Papas.....	7	1,033,,	30-99
Tucos de cedro.....	1,227	.....	5,135-00
Id. de caoba.....	71	.....	426-00
<i>Suma</i> .....			\$ 254,789-77
<b>De Limón.</b>			
Bananas (racimos).....	32,128	.....	\$ 18,276-80
Café.....	9,912	1,258,824,,	188,823-60
Caucho.....	27	5,011,,	2,505-50
Cueros de res.....	50	6,633,,	1,392-93
Dinero acuñado.....	8	.....	27,750-00
Pieles.....	1	15,,	4-50
Pájaros disecados.....	1	39,,	39-00
Plantas.....	17	1,781,,	1,068-60
Zarza.....	4	770,,	154-00
<i>Suma</i> .....			\$ 240,014-93

**RESUMEN.**

De Puntarenas..... \$ 254,789-77  
De Limón..... \$ 240,014-93

*Suma total*..... \$ 494,804-70

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA.—San José, 2 de marzo de 1886.



## SECRETARIA DE HACIENDA.

## CENSOS

por tierras baldías que vencen de marzo á abril de 1886.

Marzo.	Abril.	DEUDORES:	Canon.	Cantidad.
5	5	Manuel Acuña.....	10º	\$ 42-82
7	7	Pedro Raitz.....	21º	" 92-20
10	10	Jesús Vega Ruiz.....	18º	" 22-00
16	16	Félix Alejo Zúñiga Méndez.....	9º	" 14-64
21	21	José H. Zeledón.....	10º	" 25 03
27	27	Francisco Pío Pacheco.....	19º	" 100-00
27	27	José Figueroa.....	19º	" 49-69
30	30	Jesús Vega.....	17º	" 99-95
				\$ 446-33

Contabilidad de Hacienda Nacional.— Marzo 1º de 1886.

J. L. Quirós.

Honorable Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

San José, 28 de febrero de 1886.

Me hago la honra de poner en conocimiento de U. S. Honorable que el Banco Anglo-Costarricense ha vendido, desde el día 21 del corriente hasta la fecha, la suma de \$ 9,350 en Billetes de Aduana, según se especifica.

FECHAS.	\$ 100	\$ 50	\$ 25	SUMAS
1886				
Fbro. 21				
" 22				
" 23	4800		125	4925
" 24				
" 25	300		50	350
" 26	4000		75	4075
" 27				
" 28				

Depositado en el Banco de la Unión..... \$ 9350-00

Soy del H. señor Ministro muy atento S. S.

FREDERICK COX,  
Admor.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 283.

Palacio Nacional.

San José, 3 de marzo de 1886.

Habiendo rendido examen satisfactorio ante el jurado respectivo el señor don José Antonio Caballero, opositor á la ayudantía de la escuela elemental de varones de la ciudad de Esparta, Su Excelencia el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar ayudante de aquel plantel de enseñanza al expresado señor Caballero.—Públiques.

Rubricado por S. E. el Sr. General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Nº 284.

Palacio Nacional.

San José, 3 de marzo de 1886.

Su Excelencia el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar á las siguientes señoras la dirección de las escuelas elementales de niñas de esta ciudad, que á continuación se indican, con la dotación mensual de cincuenta pesos cada una:

1º—A la señorita Josefina Braun, la de la *Escuela del Sur*, 1º y 2º grado;

2º—A la señorita Rafaela Calderón, la de la *Escuela del Norte*, 1º y 2º grado;

3º—A la señorita Mercedes Montalto, la de la *Escuela del Norte*, 3º y 4º grado, y

4º—A la señorita Dolores Mata, la de la *Escuela del Sur*, 3º y 4º grado.—Públiques.

Rubricado por S. E. el General Presidente,  
FERNÁNDEZ.

Nº 285.

Palacio Nacional.

San José, 3 de marzo de 1886.

Su Excelencia el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nómbrese directora de la escuela elemental de niñas del distrito de San Sebastián de esta ciudad, á la señorita Agustina Quirós, en remplazo de la señorita Rafaela Granados, á quien se admite la renuncia que de dicho destino ha presentado. Públiques.

Rubricado por S. E. el señor General Presidente,  
FERNÁNDEZ.

Nº 286.

Palacio Nacional.

San José, 3 de marzo de 1886.

Su Excelencia el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente para director de la escuela elemental de varones del distrito de Curridabat, al señor don Alberto Céspedes.—Públiques.

Rubricado por S. E. el General Presidente,  
FERNÁNDEZ.

Nº 287.

Palacio Nacional.

San José, 3 de marzo de 1886.

Su Excelencia el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar director de la escuela elemental de varones de esta ciudad, 1º y 2º grado, al señor don Rafael Ugalde; y director de la de varones de 3º y 4º grado, al señor don Félix Pacheco: cada uno con la dotación de cincuenta pesos mensuales. Públiques.

Rubricado por S. E. el General Presidente.—  
FERNÁNDEZ.

Nº 288.

Palacio Nacional.

San José, 3 de marzo de 1886

Su Excelencia el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nómbrese director de la escuela elemental de varones del distrito de San Sebastián de esta ciudad, al señor don Agapito López, con el sueldo de ley.—Públiques.

Rubricado por S. E. el General Presidente,  
FERNÁNDEZ.

Nº 289.

Palacio Nacional.

San José, 3 de marzo de 1886.

Su Excelencia el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nómbrese directora de la escuela elemental de niñas, Oeste, de la ciudad de Cartago, á la señorita Julia Cordero, y ayudantes de la misma, á las señoritas Adoración Salazar y María Josefa Mata; todas con el sueldo de ley.—Públiques.

Rubricado por S. E. el General Presidente,  
FERNÁNDEZ.

Nº 290.

Palacio Nacional.

San José, 3 de marzo de 1886.

Su Excelencia el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Admítase la renuncia que ha presentado la señorita Mariana Abarca, del destino de maestra de la escuela de niñas de San Marcos de Dota.—Públiques.

Rubricado por Su Excelencia el Gral. Presidente.

FERNÁNDEZ.

Honorable señor Ministro de Instrucción Pública.  
Inspección de escuelas de Alajuela.

Febrero 20 de 1886.

[Continuación.]

LOCALES.

Debido al esfuerzo de las autoridades, á la iniciativa individual, y sobre todo, al generoso entusiasmo de algunas Juntas de Instrucción, la provincia posee ya bastantes locales para escuela, aunque generalmente son inadecuados, una vez que para su construcción no se han tenido en cuenta las condiciones que exigen los edificios destinados á la enseñanza: uno que otro está situado en el punto céntrico del lugar y tiene el espacio y la ventilación necesaria; la generalidad de los edificios,

ya sean propios, ya alquilados, son casas que constan de una ó dos salas, algunas de éstas tan reducidas que no pueden contener á los alumnos asistentes. Creo no equivocarme al asegurar que ningún local de escuela ha sido construido con estudio de los preceptos que la Pedagogía impone, y desde luego se nota que en la construcción de esta clase de edificios no se ha observado la ley de la unidad, ni plan alguno ha servido de base para su división y combinación.

No me extendiendo más sobre este interesante punto, porque tal verdad, seguramente, existe ya en el ánimo de USª Honorable, y además, según entiendo, la nueva ley que establece y organiza la instrucción primaria, obliga á cada distrito escolar á proporcionar local cómodo y adecuado á los fines y necesidades de una escuela.

MOBILIARIO.

Sensible me es tener que informar que el mobiliario existente en las escuelas es sumamente reducido, y por lo tanto los maestros se ven muy embarazados para proporcionar aun aquellos conocimientos elementales que desarrollan y vigorizan la inteligencia de los niños. Bancas desvencijadas y en escaso número, una ó dos malas pizarras, carencia casi absoluta de mapas, tal es el cuadro que se presenta á la mirada investigadora del observador. En algunas escuelas, el maestro ha comprado, con sus escasos ahorros, aquellos muebles más indispensables, y en otras como en la de niñas de San Rafael y en la de varones de Concepción (barrios de esta ciudad), los alumnos escriben arrodillándose en el suelo y colocando el papel sobre las bancas de sentarse. No es difícil descubrir la causa de semejante mal: el abandono y la notable indiferencia de la mayoría; la suma pobreza de algunos distritos, que no les permite atender á los gastos de la escuela; las múltiples dificultades que al maestro se le presentan para conseguir que se hagan algunas indispensables erogaciones; la más completa fuerza de inercia con que se entorpece la acción de las autoridades, cada vez que se trata de hacer algún desembolso: tales son las dificultades que se oponen al desarrollo de la instrucción pública, dificultades que es preciso vencer, pues que ellas retardan en gran manera la difusión de los conocimientos, no satisfacen las aspiraciones de los amantes de la educación, y sombrean el cuadro de vivísimos colores, el ideal bendito, cuya realización se propone el Supremo Gobierno. Vanos serían los esfuerzos de USª Honorable por mejorar y perfeccionar la instrucción primaria, si después de creadas las escuelas no se pueden conservar permanentemente con lo mas preciso que debe suministrárseles por cuenta del distrito.

En obsequio de la justicia debo hacer presente á USª Honorable que el mobiliario de las escuelas centrales de San Ramón es semejante al que se usa en las escuelas de los Estados Unidos.

También hoy tenemos de la misma clase para la escuela central de niñas de esta ciudad. En cuanto á los locales, se distinguen por su aseo y elegancia, el de niñas del barrio de San Pedro, el de Atenas, que es el salón municipal, el de la villa del Naranjo y el de varones de San Ramón.

(Continuará.)

ADMÓN. JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,  
Hace saber: que ante el Juzgado



de su cargo se han presentado los señores José Alvarado de único apellido, y Pioquinto Quesada Zeledón, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de la villa de San Ramón, denunciando quinientas hectáreas de terreno baldío, situado en el barrio de Piedades, distrito segundo de dicha villa, cantón segundo de Alajuela, en el punto llamado "Las Alacenas", bajo los siguientes linderos: al Norte, camino en medio, denuncia hecha por don Juan Jins; al Sur, propiedad de José Quesada Benavides; al Este, con ídem de la propiedad de don Luciano Peralta y tierras baldías, quebrada de Pavones en medio; y al Oeste, con tierras baldías, río de la "Barranca" en medio.

Y se publica este denuncia para que los que se consideren con derecho al terreno descrito, ocurran á legalizarlo á esta oficina en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once de día veinticinco de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.  
Vidal Quirós,  
Srio.

3. v. 3.

A las doce del día doce de marzo próximo, se rematarán por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo, y en el mejor postor, la fincas siguientes, propias del señor Jesús Arias Hernández, en virtud de ejecución por pesos que adeuda al Fisco como fiador de Manuel Arias Godines, en causa seguida contra éste por depósito de tabaco clandestino.—1.º—Terreno cultivado de caña dulce, potrero y montes, situado en San Marcos de Dota, distrito primero, cantón tercero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Eleuterio Umaña; Sur, calle real en medio, propiedad de Loreto Carranza; Este, ídem de José María Vargas, Juan Félix Umaña y del Presbítero don Raimundo Mora, calle real en medio, lo de éste último, antes parte de esta finca; y al Oeste, propiedad de Juan María Cascante, Eleuterio Umaña y de Rosario Arias, quebrada de San Marcos en medio, lo de éste último, antes parte de esta misma finca: consta de treinta y siete manzanas poco más ó menos y no tiene ningún gravamen. La hubo por compra á Juan María Cascante y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 111, folio 175, finca número 9,838, "Oriental", inscripción número uno.—Valorado á razón de siete pesos cincuenta centavos manzana. 2.º—Terreno cultivado de potrero y montes, situado en San Marcos de Dota, distrito y cantón citados. Linderos: Norte, propiedad de Manuel Barboza, calle real en medio; Sur, propiedad de Graciano Solís, quebrada en medio; Este, ídem de José Abarca, antes parte de esta finca; y Oeste, ídem de José Sánchez. Medida superficial, como diez y nueve manzanas próximamente. La hubo por compra á Narciso Muñoz, y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 111, folio 177, finca número 9,839, "Oriental", inscripción número uno; no tiene ningún gravamen y ha sido valorado á doce pesos manzana.—Las fincas descritas se venden con la rebaja de un veinticinco por ciento del avalúo, ó sea las dos por la suma de trescientos setenta y nueve pesos trece y medio centavos.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, febrero 23 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.  
Vidal Quirós,  
Srio.

A las doce del día quince del entrante marzo, se rematará en el portón de este Palacio, en el mejor postor, un terreno de manzana y cuarto más ó menos, de superficie plana, de agricultura, situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad, segundo distrito, primer cantón de esta provincia, lindante: Norte y Oeste, con propiedad de don Antonio Soto; al Sur, con ídem de Gabriela Alvarado y José Morera; y al Este, con ídem de Francisco Ana Rojas, calle en medio; no tiene gravámenes, é inscrita debidamente.—Vale trescientos pesos. Pertenece á la mortuoria de los cónyuges Domingo Fernández y Mannela Rojas, y se vende á solicitud de partes, previa información de utilidad y necesidad para el pago de costas y gastos de la mortuoria.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º constitucional.—Alajuela, febrero 23 de 1886.

HILARIO RUIZ.

J. Dositeo Soto.—José Rafael Ugalde.  
3 v. 3.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil y de comercio en 1ª instancia de esta provincia.

A quienes interese, hace saber, que en las diligencias creadas á solicitud del señor José Méndez Araya, sobre liberación de hipotecas, el señor Méndez presentó el 25 del corriente el escrito que, con su proveído, literalmente dice:—"Señor Juez 2º civil.—José Méndez Araya, en las diligencias sobre liberación de gravámenes de una finca que compré á don Juan Bautista Schmit, á U. respetuosamente expongo: Han transcurrido ya los sesenta días que U. señaló á los interesados para deducir las acciones que les correspondan ó puedan corresponder como acreedores hipotecarios, y no obstante estar ventajosamente vencido el término, ninguno se ha presentado. De acuerdo con el inciso 4º del artículo 335, Ley Hipotecaria, pido al señor Juez les fije un nuevo término. Acompaño un "Diario" en que consta la publicación. Sirvase, señor Juez, proveer de conformidad. San José, febrero 15 de 1886.—José Méndez Araya.—Licdo. Jqn. Aguilar. Suma lacónica, al margen, dice: Pide fijación de términos".—Siguen las notificaciones y un traslado al señor Agente Fiscal, después del cual se proveió:—"Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, á la una y media de la tarde del diez y ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.—Con presencia del artículo 335 de la Ley Hipotecaria, fíjese nuevo edicto en el lugar correspondiente, y publíquese por tres veces en el Diario Oficial, citando y emplazando á las personas desconocidas é interesadas en las acciones hipotecarias, para que se presenten á deducir las que les correspondan, en el espacio de sesenta días, con la advertencia de que se cancelarán las hipotecas con que aparecen gravadas, si no se presentaren en el término aquí señalado.—R. Carranza.—Emiliano Padilla, Secretario."

Es conforme.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.

San José, 23 de febrero de 1886.

RAMÓN CARRANZA.  
EMILIANO PADILLA,  
Srio.

En este Juzgado se ha promovido la mortuoria de doña Ramona Castro de Valenzuela, que fué mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario.—En consecuencia, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en esa mortuoria para que lo verifiquen dentro del término de nueve días.

Juzgado 1º constitucional.—San José, febrero 26 de 1886.

INOCENTE MORENO.

Franco Solano M.—Antonio Segura.  
2 v. 2.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas y demás interesados que tengan derecho en la mortuoria del finado José Angel Sánchez y Sandoval, á cuyo inventario he dado principio, para que dentro del término de ley se presenten á hacer el uso que les corresponde.

Juzgado único constitucional de la villa de Atenas.—A las diez de la mañana

del día dos de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

JUAN GONZÁLEZ.

Juan R. Mora.—Nicomedes González.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de Heredia, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

De acuerdo con el decreto número 9 de 16 de enero ppdo., acéptase á la señorita Isolina Argüello la oposición que hace á la dirección de la escuela primera de párvulas de esta ciudad; señálase las tres de la tarde del viernes diez y nueve del entrante marzo para el examen respectivo. Hágase saber esta resolución á la señora doña Sara Pérez de Pupo, actual directora del referido plantel de enseñanza; y publíquese por tres veces en el Diario Oficial, para conocimiento de cualesquiera otros interesados.

JUAN J. FLÓREZ.

Daniel González,  
Srio.

3. v. 2.

Gobernación de la comarca de Puntarenas, á las diez de la mañana del veinticinco de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

Téngase por presentado en tiempo al señor don José Antonio Caballero y Palacios, haciendo oposición á la ayudantía de la escuela de varones de Esparta; dése conocimiento de este auto á don Gerardo Pérez, actual ayudante interino de aquella escuela, y publíquese para conocimiento de otro cualquier interesado; señalándose la una de la tarde del primero de marzo próximo para el examen previo.

MANUEL J. CARRANZA.

Francisco Mayorga,  
Secretario.

3 v. 2

Gobernación de la provincia de San José, á las once del día veintitrés de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

De conformidad con lo que dispone el decreto nº 9 de 16 de enero próximo pasado, téngase por presentado en tiempo el escrito en que don Rafael Ugalde hace oposición á la escuela central de varones de esta capital; señálase el término de tres días para que las personas que tengan interés en obtener esa plaza, se presenten á esta Gobernación.

Publíquese por tres veces esta disposición en el Diario Oficial.

C. MORA A.  
Pedro Loria,  
Srio.

Gobernación de la provincia de Heredia, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

Téngase por presentado en tiempo al señor Víctor Zumbado haciendo oposición á la escuela de varones del barrio de San Pablo de esta ciudad.—Señálense las tres de la tarde del sábado veintisiete del que cursa para el examen previo á dicha oposición.—Hágase saber este auto al señor don Fidel Baudrit, actual Director interino de aquel plantel de enseñanza; y publíquese en el Diario Oficial para conocimiento de cualesquiera otros interesados.

JUAN J. FLÓREZ.

Daniel González,  
Srio.

SECCION EDITORIAL.

Ha llegado á nuestras manos el mensaje, que, con fecha 10 de febrero último, fué dirigido al Soberano Congreso por el señor Presidente de la República de Nicaragua, Doctor don Adán Cárdenas.

El documento es netamente histórico: comprende la narración de la triple guerra que en el año pasado perturbó la paz de Centro-América:—el conflicto provocado por el General Barrios, Presidente de Guatemala, por medio de su telegrama de siete de marzo, en el cual comunicaba su resolución de llevar á cabo la unión política de las cinco repúblicas, decretada por el Congreso de su país el 28 de febrero; la lucha intestina del Salvador, que puso fin al Gobierno del General Figueroa, y levantó al caudillo contrario, General Menéndez, á la primera magistratura; y la defensa del Gobierno de Nicaragua contra el grupo de revolucionarios que invadió á mano armada el territorio de la República.

El Mensaje está escrito con elegancia y tino, y arroja preciosos datos de la mayor importancia.

Consagra halagadores recuerdos á Costa-Rica; á esta República que, tan pronto como se impuso del atentado del Jefe de Guatemala, no pensó ya más que en la lucha, en los aprestos para la lucha, y en no ceder á las pretensiones del General Barrios, mientras no cayera en el campo el último de sus valientes.

En lo tocante á la guerra propiamente centro-americana, el mensaje se ocupa con mayor amplitud, exponiendo los hechos consumados, con un calor de patriotismo que entusiasma, y que hace ver lo pasado como si fuera presente.

Copiamos, llenos de grata emoción, un párrafo que se refiere á los Generales Fernández y Soto, Presidentes de Costa-Rica.

"El Presidente de Costa-Rica, General don Próspero Fernández, cuyo patriotismo responde al más elevado sentimiento de la dignidad nacional, nos hace saber desde su lecho de dolor, que—pelearemos unidos en defensa de la misma causa, hasta derrocar al tirano, ó hasta que perezca el último de los Costarricenses,—y si pocos días después, la muerte de aquel eximio patriota conmueve el corazón de dos pueblos hermanos, su digno sucesor, el señor don Bernardo Soto, manifiéstese á la misma altura, y despliega toda la energía que requieren aquellos críticos momentos."

Esto dice el señor Presidente Cárdenas, aludiendo á la grandeza de ánimo con que así el General Fernández como el General Soto contribuyeron á fortificar su fe en el rigor con que la lucha de defensa se llevó á cabo, y sus esperanzas de obtener decisivo triunfo contra el enemigo.

Costa-Rica y Nicaragua formaron, pues, desde el primer instante del alarma, una sola entidad en lo físico y en lo moral, dispuestos á



arrostrar todo linaje de peligros para la salvación de sus intereses autonómicos.

Y aquí diremos nosotros, que si bien es verdad que el empeño de Barrios fracasó sobre las fortificaciones de Chalchuapa, heroicamente defendidas por el soldado salvadoreño, y sin auxilio inmediato de sangre por parte de Nicaragua y Costa-Rica, también puede conjeturarse, con buena razón, que al descalabro de Barrios ayudamos suficientemente. El temerario conquistador precipitó los acontecimientos en Chalchuapa, tal vez porque pensaba con fundamento que no debía demorar su ataque, ya que con tanta rapidez, se aproximaban las fuerzas de Costa-Rica y Nicaragua al teatro de la guerra. Y fácil es comprender que á Barrios debía preocuparle grandemente la idea de que llegarán á unirse los tres ejércitos aliados.

De la prudente y enérgica conducta de ambas Repúblicas resultó, pues, que nuestros batallones, si no en cuerpo y alma, sí estuvieron moralmente batiéndose en defensa de las fortificaciones de Chalchuapa.

Aunque se nos tilde de vanidosos, no podemos resistir al deseo de copiar este otro párrafo del mensaje.

Explica el Presidente de Nicaragua el modo como fué ajustada la paz con Guatemala y Honduras, y luego dice:

"De consiguiente, las fuerzas aliadas de Nicaragua y Costa-Rica, que se encontraban á la sazón en territorio de Honduras y del Salvador, recibían orden de contramarchar y se dirigían respectivamente á Corinto y Puntarenas, á donde también se encaminaban los columnas costarricenses que habían permanecido en León y Chinandega; dejando en el pueblo y Gobierno de Nicaragua, que les daban su despedida con vivas demostraciones de gratitud y fraternidad, recuerdos imperecederos de la hidalgía y acendrado patriotismo de los jefes, y de la ejemplar moralidad y disciplina del soldado costarricense."

Con este párrafo cierra el señor Presidente Cárdenas la parte del mensaje relativo al conflicto provocado por el ambicioso, y tristemente célebre General Barrios.

Y aquí ponemos nosotros punto final á esta ligera revista. Las luchas intestinas del Salvador y Nicaragua son también hechos consumados, de que todos tenemos conocimiento. Pero rehusamos hacer comentarios sobre asuntos de familia.

El telégrafo nos comunicó ayer la grata noticia de que habían llegado al Limón nuestros buenos amigos, los señores don Cleto González Víquez y don Ricardo Jiménez.

El 11 de este mes hará un año justo que salieron de esta capital, destinados, el primero á Washington y el segundo á México.

González iba con el carácter

de Secretario de nuestra Legación en los Estados Unidos, y Jiménez con el de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en México.

Pero Jiménez, terminada prontamente su misión, se trasladó á EE. UU. en donde ha permanecido todo el tiempo de su ausencia del país.

González hubo de demorar su regreso, porque habiendo tenido que hacer el Jefe de la legación un viaje á Europa, el Gobierno del General Soto le dejó al frente de dicha legación como Encargado de Negocios.

Acojan nuestros buenos amigos el afectuoso saludo que les enviamos.

**SECCION DE AVISOS.**

**AL COMERCIO.**

Durante el presente mes estará á la carga en Nueva York un *vetero* que tocará en el puerto de Puntarenas.

Para pormenores dirigirse á los señores Pomares & Cushman.

38 Broadway.

Nueva York.

San José, marzo 19 de 1886.

Compañía de Agencias de Costa-Rica.

10 v. 1.

**MERCADO DE SAN JOSE.**

Entradas en el mes de febrero próximo pasado. \$ 3,113-37

Salidas en febrero próximo pasado. " 543-42

T. H. PENNY,  
Admor.

**SOCIEDAD ANONIMA.**

Mercado de San José

La junta directiva de esta empresa, en sesión ordinaria celebrada á las 2-30 p. m. del día primero de este mes, ordenó la distribución de un dividendo á razón de un peso veinte centavos por cada acción, reservando un sobrante de \$ 9-95 para el mes en curso.

San José, marzo 2 de 1886.

J. VARGAS M.

1 v. 1.

**LOTERIA DEL HOSPICIO**

**Nacional de Locos.**

Se necesita un agente en las ciudades de Limón, Liberia y Carrillo para el expendio de billetes de la Lotería.

Las personas que quieran hacerse cargo deben rendir una fianza privada á satisfacción de la Junta de Caridad, por una suma proporcional al número de billetes que se calcule que pueden realizarse.

Se paga cinco por ciento de honorario sobre la venta; y la correspondencia y telégrafo son libres.

Para pormenores, dirigirse al Tesorero, señor don Gregorio Quesada G. en esta ciudad.

San José, febrero 24 de 1886.

C. MORA A.

3 v. 2.

**Aviso al Público.**

De esta fecha en adelante no responderé por ninguna cuenta de mi hijo José Rafael Quirós E.

San José, febrero 26 de 1886.

JOSÉ RAFAEL QUIRÓS L.

3. v. 2

**LA COMPAÑIA "BELLA VISTA"**

DE

**Baños Termales**

DE CARTAGO

Tiene el honor de participar á los accionistas de la misma que desde hoy hasta el doce del corriente, se debe pagar en el Banco de la Unión en San José el 25 o/o de las acciones suscritas.

Los accionistas de provincias pueden pagar sus cuotas á los señores que se expresan:

J. R. R. TROYO Y C<sup>o</sup>..... Cartago.

MIGUEL LOPEZ..... Alajuela.

PACHECO HERMANOS..... Heredia.

Los accionistas recibirán por esta primera cuota el recibo de estilo firmado por el Tesorero (pro tem) según el artículo sexto de los Estatutos de la Compañía.

JOSÉ R. R. TROYO.

G. H. LATHAM.

SIMEÓN GUZMAN.

JUAN ROJAS.

JUAN FRANCISCO ECHEVERRÍA.

9 v. 1.

**ITINERARIO**

de los correos en el mes de marzo de 1886.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia, Bagaces, Santa Cruz y Nicoya.....	Lunes y jueves..	2 p. m.	Lunes y jueves..	10 a. m.
Puntarenas, Esparta, Atenas, San Ramón, Palmares, Desmonte y la Barranca.....	Lunes á viernes	2 p. m.	Lunes á viernes..	10 " "
Cartago, Alajuela, Heredia,	Días festivos.....	2 p. m.	Días festivos.....	10 " "
	Sábados.....	2 p. m.	Sábados.....	8 " "
Grecia, San Joaquín, Echeverría, La Unión y Santo Domingo.....	Lunes á viernes..	6 a. m. y 2 p. m.	Lunes á viernes..	10 a. m. y 6 p. m.
Limón y Carrillo.....	Días festivos.....	8 a. m. y 2 p. m.	Días festivos.....	10 y 15 a. m. y 5 y 1 p. m.
Id. id. id.	Sábados.....	5 a. m. y 2 p. m.	Sábados.....	8 a. m. y 7 p. m.
Alajuelita, S. Sebastián, Aserrí, Desamparados, Mojón y Curridabat.....	Lunes á sábado..	2 p. m.	Lunes á sábado..	8 " "
San Vicente, Guadalupe, S. Juan y San Isidro.....	Días festivos.....	2 p. m.	Días festivos.....	10 " "
La Uruca y S. Ant <sup>o</sup> de Belén	Lunes y jueves..	9 a. m.	Lunes y jueves..	8 " "
Desamparados.....	Viernes.....	9 a. m.	Viernes.....	10 " "
Tarrazú.....	Lunes á sábado..	8 a. m.	Lunes á sábado..	8 " "
Puriscal, Escasú, Santa Ana, Pacaca y la Sabana.....	Jueves.....	2 p. m.	Jueves.....	8 " "
Térraba y Boruca.....	Miércoles.....	7 a. m.	Martes.....	10 " "
Golfo Dulce.....	Día 12.....		Día 10.....	
Al río San Juan, vía Sarapiquí y San Carlos.....	" 11.....		Del 7 al 9.....	
Paraiso.....	" 6.....	2 p. m.		
Orosí.....	Diario.....	8 a. m.	Diario.....	12 m.
Juan Viñas.....	Sábado.....	6 " "		
San Isidro y Santa Bárbara de Heredia.....	Lunes y Jueves..	7 " "		
Barba de Heredia.....	Martes y viernes.	" " "	Miérc. y sábado..	10 a. m.
Id. id. id.	Lunes á viernes.	" " "	Lunes á viernes..	6 " "
	Sábado.....	2 p. m.	Sábado.....	6 " "
<b>EXTERIOR.</b>	<b>DIAS.</b>	<b>HORA</b>	<b>DIAS.</b>	<b>HORAS.</b>
Europa, E. E. U. U. de América, Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	6, 11, 16 y 26.	2 p. m.	2, 3, 13 y 23.	
Vía Limón Europa	21.	2 p. m.	22.	
California, México, Guatemala, y Salvador.....	28.		18	
Nicaragua, Honduras, Salvador y Guatemala.....	11, 21 y 28.	2 p. m.	8, 13 y 28.	
Nicaragua, vía Liberia.....	Jueves.....		Jueves.....	10 " "

Administración General de Correos.—San José, febrero 28 de 1886.

M. G. ESCALANTE.